

GERENCIA GENERAL REGIONAL
 PROYECTO ESPECIAL REGIONAL
 PLAN DE MEJORAMIENTO DE RIEGO EN SIERRA
 Y SELVA
 PLAN MERISS INKA



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

"Año de la Universalización de la Salud"
 "Cusco, Capital Histórica Del Perú"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 032 -2020-GR CUSCO/PERPM-DA



Cusco, 02 OCT 2020

02-10-2020

**EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN MERISS
 GOBIERNO REGIONAL CUSCO**

VISTO:

Que, mediante informe N°007-2020-GR-CUSCO/PERPM-GPSR NEAO. De fecha 28 de septiembre del 2020 mediante el cual la Responsable del Sistema Irrigación Sambor, Ing. Nohemí Esther Abrill Olivera, solicita el habilito de fondos para pagos en efectivo, por la modalidad de Caja Chica, para atender diversos gastos no programados, por un monto de S/ 2000.00 (DOS MIL CON 00/100 SOLES), para el proyecto: GPSR "Irrigación Sambor", y;

CONSIDERANDO:

Que, el fondo para el pago en efectivo está destinado a atender gastos menores y urgentes no programables, se constituye por recursos del tesoro público de monto variable o fijo proveniente de diversas fuentes de financiamiento e incorporadas al presupuesto Institucional, de acuerdo a las necesidades de la entidad, conforme lo establece la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15;

Que, el fondo fijo para pagos en efectivo, se regula por las Normas Generales de Tesorería 06 y 07, aprobados por Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15;

Que mediante Resolución Directoral N° 003-2020-GR-CUSCO/PERPM-DE, de fecha 15 de enero de 2020, se aprobó la Directiva N° 001-2020-GR-CUSCO/PERPM-DA, denominado "Normas para la Administración del Fondo Fijo para Caja Chica y Fondos para pagos en Efectivo" para el Proyecto Especial Plan MERISS, en cuyo numeral 5,3,1 se establece que el monto para el habilito de cajá chica y/o fondo para pago en efectivo hasta la suma de S/ 10,000.00 soles, el mismo que será renovado hasta por un monto máximo de S/ 20,000.00 soles;

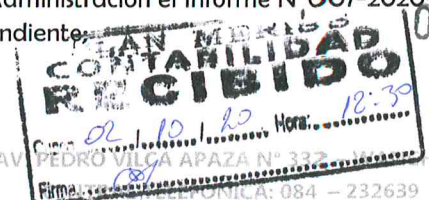
Que, con Informe N°007-2020-GR-CUSCO/PERPM-GPSR NEAO. De fecha 28 de septiembre del 2020 mediante el cual la Responsable del Sistema Irrigación Sambor, Ing. Nohemí Esther Abrill Olivera, solicita a la Dirección de Sistemas de Riego, el habilito de fondos para pagos en efectivo, por la modalidad de Caja Chica, para atender diversos gastos no programados, por un monto de S/ 2000.00 (DOS MIL CON 00/100 SOLES), para el proyecto: GPSR "Irrigación Sambor", asimismo informa que dicho monto deberá ser afectado a la Meta 0025 – Irrigación Sambor y que el manejo del fondo deberá estar a cargo de la Responsable de Caja de la Institución;

Que, mediante Certificado N° 0485-2020-GR-CUSCO-PERPM/DE-OPP-P, de fecha 28 de septiembre del 2020, la Dirección de Planificación y Presupuesto, certifica la disponibilidad Presupuestal en la meta 0025 GPSR – IRRIGACION SAMBOR, por un monto de S/ 2,000. (DOS MIL CON 00/100 SOLES), con cadena de gasto 2.6.7.1.6.2 y 2.6.7.1.6.3, ambas con Fte. de Fto. 18. Canon y sobre Canon, regalas, renta de aduanas y participaciones;

Que, en fecha 28 de septiembre la dirección de Sistemas de Riego, atendiendo a la solicitud de la Responsable de Sistema de Irrigación Sambor, deriva a la Dirección de Administración el Informe N°007-2020-GR-CUSCO/PERPM-GPSR NEAO, para proceder con el trámite correspondiente.



Trabajemos
 con
Integridad

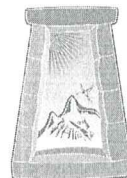


AV. PEDRO VILCA APAZA N° 322 - MAZAHUAQ

Firma: TELEFONICA: 084 - 232639

www.meriss.gob.pe

**GERENCIA GENERAL REGIONAL
PROYECTO ESPECIAL REGIONAL
PLAN DE MEJORAMIENTO DE RIEGO EN SIERRA
Y SELVA
PLAN MERISS INKA**



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

031

Que, mediante Oficio N°0173-2020-GR-CUSCO/PERPM-DA de fecha 29 de septiembre de 2020, la Dirección de Administración solicita a la Oficina de Asesoría Legal proceder con la elaboración de la Resolución Administrativa para disponer el pago en efectivo, por la modalidad de Caja Chica, de conformidad con el Informe N°007-2020-GR-CUSCO/PERPM-GPSR NEAO y Certificado N° 0485-2020-GR-CUSCO/PERPM/DE-OPP-P, en todos sus extremos;

Que, en aplicación del artículo 10, numeral 10.4 a) de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, literal a) el documento sustentador para la apertura y habilito de fondos fijos para caja chica, es la Resolución del Director de Administración;

Que en uso de las facultades conferidas por la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, Directiva N° 001-2020-GR-CUSCO/PERPM-DA y los documentos de gestión institucional;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR el habilito y Manejo de fondos fijos, para el pago en efectivo, por la modalidad de Caja Chica, para atender gastos menores no programados en la ejecución del Proyecto "Irrigación Sambor" de acuerdo al siguiente detalle:

| META/FTE.FTO. | PROYECTO | IMPORTE | CADENA DE GASTOS | RESPONSABLE DEL MANEJO |
|--|----------------|----------|------------------|-------------------------------------|
| 0025 : Irrigación Sambor / 18 Canon y sobrecánon | "GPSR SAMBOR". | 878.00 | 2.6.7.1.6.2 | Lic. Adm. Yuliza Contreras Esquivel |
| | | 1,122.00 | 2.6.7.1.6.3 | |

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLESCASE que el uso y manejo del Fondo para Pagos en efectivo – Caja Chica, se sujeta a las Normas Generales de Tesorería N° 06 y 07 aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 y a la Directiva N° 001-2020-GR-CUSCO/PERPM-DA.

ARTICULO TERCERO.- La reposición del fondo se hará mediante solicitud escrita a cargo del responsable del manejo; por tanto en cuanto advierta que el dinero en efectivo decrezca su importe, solicitará nueva habilitación, previa rendición de los gastos efectuados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

**CPG. MARCO ANTONIO CHAVEZ DIAZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
PER PLAN MERISS**

MACHD/jglv

C.c.

- Dirección de Planificación y Ppt.
- Contabilidad
- Tesorería
- Asesoría Legal
- Proyecto irrigación Sambor

0224

